ADICIÓN Y PRÓRROGA N° DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5936199 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OLVER RAFAEL MEDINA CORZO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñan como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutan horas directas de formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira*". **2.** Que, el plazo se pactó por 9 meses contados, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto es desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 20 de noviembre de 2024. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($40.189.905,00). **4.** Que Jaider Parada, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 2 de julio de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2024, y, en consecuencia, adicionarlo en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.423.584,00), indicando lo siguiente: *"Se solicita adición y prórroga del contrato, en el cual se atenderán los grupos GESTIÓN EMPRESARIAL específicamente en la competencia PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ACUERDO CON EL NIVEL DE IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA ORGANIZACIÓN, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la formación profesional integral hasta la terminación del calendario académico 2024.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira, cuyo objeto es Prestar los servicios personales de carácter temporal de los Instructores de la formación titulada y complementaria de acuerdo con las metas aprobadas en la Programación Regular del Centro Agroempresarial y Acuícola. Res. 01-00002 de 2024.**6.** Que el ordenador del gasto subdirectora (e) del Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 13 de diciembre de 2024, en consecuencia se modifica el plazo establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 13 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($3.423.584,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($43.613.489.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero por valor un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos quince pesos ($1.488.515,00). b) Nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($4.465.545,00). C) Un último pago correspondiente a los días del mes de diciembre por valor de un millón novecientos treinta y cinco mil sesenta y nueve pesos ($1.935.069,00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 824 de 2024, con compromiso presupuestal No. 29324 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Guajira. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Grey Villacob
Cargo: Abogada de apoyo administrativo CAA